ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 029

(07 DE MAYO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE AVALA EL PLAN DE ESTUDIO Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE PSICOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE, en uso de sus facultades y atribuciones legales y estatutarias, en especial las previstas en el artículo 34 del Estatuto General; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 30 de 1992 declara en el artículo 1 que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional" y además expresa en el artículo 5 que "La Educación Superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso".

Que, el Capítulo VI de la Ley 30 de 1992 que trata de la autonomía de las instituciones de educación superior en su artículo 28 indica que "...reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que, a través de la Resolución No. 017088 del 11 de agosto de 2025 el Ministerio de Educación Nacional ratificó la reforma estatutaria conducente al cambio de carácter académico del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – Humberto Velásquez García, con domicilio en Ciénaga - Magdalena, que pasa de ser Institución Técnica Profesional a Institución Universitaria, autorizando el consecuente cambio de denominación institucional a Institución Universitaria del Caribe.

Que, la Institución Universitaria del Caribe fue creada como establecimiento público del orden departamental, que ofrece programas de pregrado y posgrado en las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente; concebida desde una visión global con impacto a los grupos de valor, en el entorno local, regional y nacional; comprometida con la formación integral de los estudiantes, desde el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, cimentada en la autonomía, responsabilidad social, inclusión e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Ley 2294 de 2023 expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" y estableció como una de las metas la ampliación de cobertura en educación superior al pasar de 53,9 en 2021, a 62 % al final del cuatrienio.

Que, la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 establece que el "(...) registro calificado es un requisito obligatorio y habilitante para que una institución de educación superior, legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, y aquellas habilitadas por la ley, puedan ofrecer y desarrollar programas académicos de educación superior en el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008".

Que, el Programa de Psicología de la Institución Universitaria del Caribe cuenta con la viabilidad técnica, relacionada con el cumplimiento de condiciones de calidad definidas en el Decreto 1330 de 2019 para su oferta presencial en el municipio de Ciénaga; viabilidad financiera, amparado en una adecuada relación de ingresos y gastos proyectados y; viabilidad jurídica, ya que se apalanca en la normativa establecida por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 de 2015 para el trámite de registros calificados.

Que, la institución en su lugar de desarrollo ubicado en el municipio de Ciénaga cuenta con concepto favorable sobre las condiciones institucionales emitido por el Ministerio de Educación Nacional, el 28 de julio de 2021, requisito que respalda los procesos de solicitud, modificación y renovación de registros calificados de los programas académicos ofertados en ese municipio.

Que, la construcción del programa responde a los requisitos establecidos en las condiciones de calidad del programa, establecidas en el decreto 1330 de 2019.

Que, el programa responde a las necesidades de fortalecimiento del tejido social, bienestar integral, gestión de riesgos psicosociales, violencia e inclusión, como también aquellas asociadas al desarrollo comunicario y/o individual, comportamiento organizacional en el sector público y privado, lo que implica la formación de profesionales en este campo en respuesta de brindar soluciones pertinentes a las problemáticas del contexto local, regional y nacional.

Que, el programa de Psicología se encuentra articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), coherente con la misión y visión de la institución, en plena aromonia con los principios y objetivos, incorporando la identidad institucional y reafirmando el compromiso de la Institución Universitaria del Caribe con el desarrollo regional, la equidad en el acceso a la educación superior y el bienestar integral de las comunidades del territorio.

Que, de acuerdo con las competencias previstas en el Estatuto General a través del Acuerdo No. 031 del Consejo Directivo del 29 de agosto de 2025, el Consejo Académico como máxima autoridad académica Institucional tiene entre otras funciones las de:

> *"Artículo 34. Funciones. Son funciones del Consejo Académico:*
>
> *a. Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión y bienestar institucional (...)*
>
> *f. Proponer al Consejo Directivo la creación, suspensión o supresión de los programas académicos*

o. Velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación de alta calidad de la Institución y de programas".

Que corresponde al Consejo Directivo de conformidad con el literal l) del artículo 24 del Estatuto General, aprobar la creación, suspensión y supresión de programas académicos propuestos por el Consejo Académico.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Avalar la presentación del Programa de Psicología de la Institución Universitaria del Caribe ante el Consejo Directivo, para ser ofertado en el municipio de Ciénaga Magdalena, en modalidad presencial, a continuación se presenta ficha del programa:

Nombre del Programa	Psicología
Nivel de Formación	Profesional Universitario
Título que Otorga	Psicólogo
Ubicación del Programa	Ciénaga, Magdalena
Modalidad	Presencial
Área de conocimiento	Ciencias sociales y humanas
Número de Créditos Académicos	169
Número de Períodos (Semestres)	10
Periodicidad de la Admisión	Semestral
Número de Estudiantes por Semestre	40

ARTÍCULO SEGUNDO: Avalar el plan de estudios del Programa de Psicología de la Institución Universitaria del Caribe.

PARÁGRAFO: El plan de estudios del Programa de Psicología de la Institución Universitaria del Caribe hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga, Magdalena, a los nueve (9) días del mes de mayo de 2026.

LEONARDO FABIO PÉREZ SUESCÚN
Rector

JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
Secretaria